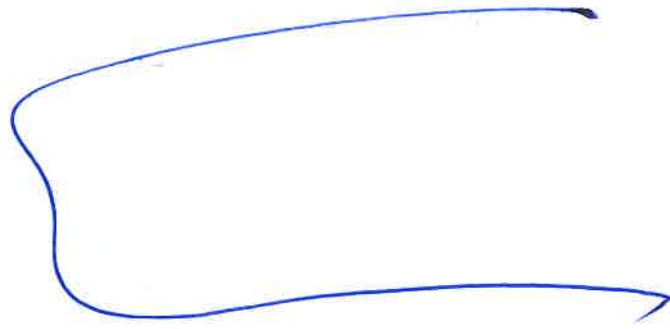




El pleno del Ayuntamiento de Romanzado de fecha 15/12/2023 adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“1.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN QUE REMITE LA MESA DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DENOMINADO “CAMBIO DE USO DE CUADRA A CENTRO SOCIAL MULTIUSOS EN USÚN-ROMANZADO (NAVARRA)”.

Visto acuerdo de fecha 29/11/2023 del Pleno del Ayuntamiento de Romanzado por el que se aprobaba el proyecto de **“CAMBIO DE USO DE CUADRA A CENTRO SOCIAL MULTIUSOS EN USÚN-ROMANZADO (NAVARRA)”**, que redacta el arquitecto superior, D. José Ignacio Urquia Lus, de fecha 11/2023, cuyo objeto es el acondicionamiento de un local en planta baja para generar un espacio de uso comunitario que permita realizar actividades artísticas, charlas, encuentros, diversos talleres, cursos, etc., así como, pliegos de condiciones económico administrativas particulares para la licitación mediante procedimiento simplificado (artículo 80 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos), e igualmente, propuesta que eleva la mesa de contratación y por la que se propone adjudicar dicho contrato al licitador con mejor valoración la mercantil, **“OBRAS Y SERVICIOS ALTAGRA, S.L.”** en la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOCE EUROS Y SESENTA Y TRES CÉNTIMOS, I.V.A. excluido, por ser la única propuesta presentada y que cumple las condiciones contenidas en el pliego regulador de la licitación.

Habiéndose completado las valoraciones obtenidas por el licitador en relación con las propuestas del Sobre nº 2 (DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUALITATIVOS) correspondiente a la oferta técnica, y referentes a la memoria técnica, plan de obra y tratamiento de las afecciones, habiéndose valorado la oferta presentada (1) y calculado la suma de puntuaciones obtenidas previo emitido informe técnico por el vocal asesor técnico D. José Ignacio Urquia Lus, y realizadas las valoraciones conforme con lo establecido en el Pliego de Condiciones que rige la contratación, sobre una puntuación máxima de 40 puntos, obteniéndose las siguientes puntuaciones:

Licitador	Memoria explicativa (20 puntos)	Plan de obra (15 puntos)	Tratamiento de afecciones (5 puntos)	Puntuación total sobre nº 2
OBRAS Y SERVICIOS ALTAGRA, S.L.	15,00	9,00	4,00	28,00

Seguidamente, el secretario ha descargado la documentación aportada a través de PLENA por el único licitador presentado, OBRAS Y SERVICIOS ALTAGRA S.L.; de conformidad con lo previsto en la Cláusula 8, letra D).- , procediéndose a aperturar la oferta económica presentada contenida en el Sobre nº 3 relativo a los criterios cuantificables mediante fórmulas, dándose lectura pública de la misma, habiéndose realizado por el proponente la siguiente oferta:

Licitador	Precio (euros)	Plazo de garantía (meses)	Criterios sociales (horas)
OBRAS Y SERVICIOS ALTAGRA , S.L.	59.112,63 €	36+0	0

Realizadas las valoraciones conforme con lo establecido en el Pliego de Condiciones que rige la contratación, cláusula 11.2. A), B) y C), se han obtenido las siguientes puntuaciones:

Licitador	Precio (40 puntos)	Plazo de garantía (10 puntos)	Criterios sociales (10 puntos)	Puntuación total sobre nº 3
OBRAS Y SERVICIOS ALTAGRA , S.L.	40,00 (59.112,63 €)	0,00	0,00	40,00

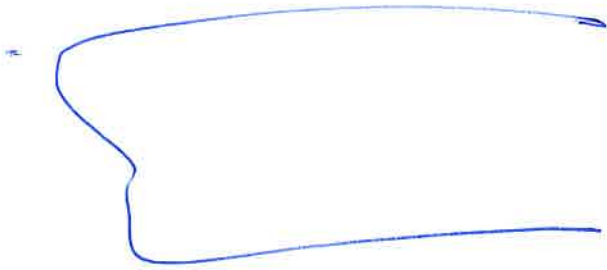
Finalmente, se procede a la suma de las puntuaciones obtenidas por el licitador tras la apertura de los Sobres nº 2 y 3 correspondientes a las ofertas técnica y económica, sumadas las valoraciones obtenidas se han obtenido las siguientes puntuaciones finales:

Licitador	Sobre nº 2	Sobre nº 3	Puntuación final (media)
OBRAS Y SERVICIOS ALTAGRA , S.L.	28,00	40,00	68,00

En virtud de lo expuesto, por unanimidad de los/as Concejales/as, **SE ACUERDA:**

1º.- Adjudicar el contrato de obras correspondiente al “CAMBIO DE USO DE CUADRA A CENTRO SOCIAL MULTIUSOS EN USÚN-ROMANZADO (NAVARRA)”, al licitador “OBRAS Y SERVICIOS ALTAGRA , S.L.” en la cantidad de CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS Y DIECIOCHO CÉNTIMOS (59.112,63 €), I.V.A. NO INCLUIDO.

2º.- Trasladar el presente acuerdo a la adjudicataria “OBRAS Y SERVICIOS ALTAGRA , S.L.” y publicar el anuncio de la adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra.



3º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2. a) de la Ley Foral 2/2018, de 2 de julio, de Contratos Públicos, la eficacia de la ejecución queda suspendida durante el plazo de diez días naturales desde la fecha de remisión de la notificación de la presente adjudicación, salvo manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento, señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, lo que dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2. a) de la Ley Foral 2/2018, de 2 de julio, de Contratos Públicos, contra el presente acuerdo, podrá interponer reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de los diez días naturales siguientes a la notificación de la presente adjudicación.

Domeño-Romanzado, 15 de diciembre de 2023
EL ALCALDE/ALKATEA
Aitor Sola Ototxea

